ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Ref: Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2014 Servicio de Captura de Documentos a Digital "Plurianual" ID 283526.

Asunción, 04 de diciembre de 2014.-

DICTAMEN

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2014 Servicio de Captura de Documentos a Digital "Plurianual" convocado por la ANNP, cuya fecha tope de consultas fue la del 21/11/2014 08:00, la fecha y hora de entrega de sobres el día 27/11/2014, hasta las 9:00 horas y la fecha y hora de apertura de oferta para el día 27/11/2014 a las 09:30 horas.

Que en fecha 27/11/2014 presentaron sus ofertas en tiempo las siguientes empresas: Data Systems SAECA y la firma Progress S.R.L., procediéndose a la apertura de sobres de ofertas en tiempo y forma según consta en Acta de Apertura. En fecha 27/11/2014 minutos antes de la apertura de sobres de ofertas y que según se visualiza en el fax 27/11/2014 08:54 ingresa la Notificación de que la DNCP ha dictado la Resolución DNCP N° 3448/14 por la cual se resolvió: 1)Ordenar la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta promovida por la firma E-MAGE S.A. contra el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2014 para el SERVICIO DE CAPTURA DE DOCUEMNTOS A DIGITAL, convocada por la ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS, según escrito recibido en la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) como Expediente DNCP N° 16715 **en fecha 27/11/2014**; DESIGNAR al Abog. Héctor Báez Blanco, como funcionario responsable de sustanciar el procedimiento de protesta según lo ordenado en el punto 1° de esta Resolución; 3) COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar. Firmado Abg. Santiago Jure Domaniczky (Director Nacional). El Expediente N° 42496/14 ingresa a la Administración Nacional de Navegación y Puertos en fecha 28/11/2014 hora 10:52, Expediente Externo ANNP N° 5116.

CONSIDERANDO: Analizado dicho expediente y visto la necesidad concreta y real de revisar y modificar el Pliego de Bases y Condiciones en virtud a las observaciones realizadas por la empresa E-MAGE S.A.

CONCLUYE:

Que, tras el análisis del mismo y a fin de garantizar el cumplimiento del Articulo 4°.- de la Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas" PRINCIPIOS GENERALES a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contrataciones, de modo que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, ajustándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Lic. Lidia Piedrabuena
Sub Gerente de Contrataciones
ANNP

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Subgerencia de Contrataciones

Que, de conformidad a las causales establecidas en el **Art. 31** de la Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas", bajo el título de **CANCELACION DE LA LICITACION**, consideramos que "*existen circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna",* debido a que se pretende revisar y modificar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, según Circular N° 27/2014, DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC) Y UNIDADES EJECURTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS OROGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES, a través de la cual se establecen plazos limites de comunicación en el punto III) Adjudicaciones a. Adjudicaciones 1° Etapa, hasta el 10 de diciembre del 2014.-

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud a la competencia atribuida a esta repartición por la Ley 2051/03 Art. 10 del Decreto N° 21909/03, numeral 13. Resolución 948/2010 Art. 20, a criterio de esta Subgerencia corresponde la **CANCELACION** del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2014 Servicio de Captura de Documentos a Digital "Plurianual", ID N° 283526.

Atentamente.

Nadia Piedrabuena
Subgerencia de Contrataciones
P

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Subgerencia de Contrataciones